

FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y TURISMO  
ESCUELA DE HISTORIA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y  
GEOGRÁFICAS "FURLONG-SUETTA"

*Acontecimientos e ideas  
que prepararon la  
Revolución de Mayo*



SIGNOS  
HIS-00230

BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
BUENOS AIRES, 2009

FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y TURISMO  
ESCUELA DE HISTORIA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y  
GEOGRÁFICAS "FURLONG-SUETTA"

*Acontecimientos e ideas  
que prepararon la  
Revolución de Mayo*

BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
BUENOS AIRES, 2009

FECHA: 19-5-10

Nº EJ. 00435

UBIC.: His. 0027



EDICIONES UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

*Los ideas formados  
que influyen*

*Escuela de Historia*

[www.salvador.edu.ar/hgt/Historia](http://www.salvador.edu.ar/hgt/Historia)

[uds-hcol@salvador.edu.ar](mailto:uds-hcol@salvador.edu.ar)

ISBN 978 950 592 137 9

Ediciones Universidad del Salvador

Rodríguez Peña 714 - 4° P - Cod. Postal C1020ADP

CABA - República Argentina

Tel/Fax 4812 - 9344

[mooms@salvador.edu.ar](mailto:mooms@salvador.edu.ar) - [www.salvador.edu.ar](http://www.salvador.edu.ar)

© Universidad del Salvador

Se prohíbe la reproducción o uso total o parcial del contenido de esta obra tanto en español como en otro idioma. Impreso en Argentina

## INDICE

### *la Revolución de Mayo* 7

Presentación

9

OSCAR PADRÓN FAVRE

*Las ideas filosóficas y políticas  
que influyeron en la revolución  
hispanoamericana*

27

ABELARDO LEVAGGI

*La Revolución de Mayo a favor y no  
en contra de la tradición  
jurídico-política*

45

EDBERTO O. ACEVEDO

*Los precursores de la Revolución de Mayo  
en Hispanoamérica*

## *Acontecimientos e ideas que prepararon la Revolución de Mayo*

*El 22 de septiembre de 2009, en el auditorio San Francisco de Asís de la Universidad del Salvador, tuvo lugar el panel de especialistas convocados bajo el tema Acontecimientos e ideas que prepararon la Revolución de Mayo. El encuentro, organizado por la Facultad de Historia, Geografía y Turismo, a través de su Escuela de Historia y del Instituto de Investigaciones Históricas y Geográficas "Furlong-Suetta", formó parte de las actividades que organiza la Universidad con motivo del Bicentenario del magno acontecimiento, cuyos actos centrales se celebrarán los días 26, 27 y 28 de abril de 2010 en el marco de las Jornadas La Revolución de Mayo en Perspectiva, que reunirá a especialistas e investigadores del país y del extranjero.*

*Integraron el panel el licenciado Oscar Padrón Favre y los doctores Abelardo Levaggi y Edberto O. Acevedo, actuando como moderador el director de la Escuela de Historia, doctor Javier F. García Basalo. La presente publicación ofrece los textos de esas disertaciones.*

### *Los expositores*

*Oscar Padrón Favre es licenciado en Ciencias Históricas por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República. Miembro Fundador de la Junta Regional de Historia y Estudios Conexos de Montevideo. Miembro del Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay; del Instituto Histórico y*

Geográfico del Uruguay y Miembro Correspondiente de varias Academias de Historia del exterior. Investigador Asociado al Instituto de Historia de la Universidad Católica del Uruguay "Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga". Ha sido Asesor General de Cultura de la Intendencia Departamental de Durazno, lugar de su residencia. Allí mismo es Director de Museos de la Intendencia Departamental; Presidente de la Comisión de Patrimonio Departamental; y Docente en el Instituto de Formación Docente "Ma. Emilia Castellanos de Puchet" y en el Instituto "Dr. Miguel C. Rubino". Es también Director del sello editorial de publicaciones históricas "Tierradentro".

*Abelardo Levaggi* es Investigador Superior del CONICET, director del Instituto de Investigaciones Históricas y Geográficas "Furlong-Suetta" de la Facultad de Historia, Geografía y Turismo de la Universidad del Salvador y, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, del Centro de Estudios e Investigaciones de Historia del Derecho; director de la revista *Iushistoria*, titular consulto de Historia del Derecho en la Universidad de Buenos Aires.

*Edberto O. Acevedo* es Profesor de Historia y Geografía por la Universidad Nacional de Cuyo; Doctor en Filosofía y Letras, Especializado en Historia de América por la Universidad de Madrid; Diplomado, con Mención de Honor, en Historia de América en la Universidad de la Rábida. Catedrático de Historia de América I y II en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo; Director del Instituto de Historia y Profesor Emérito en la misma. Investigador Superior del CONICET y Miembro de Número de la Academia Nacional de la Historia; del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano y del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Los tres expositores son autores de numerosas obras y artículos de investigación publicados en revistas especializadas.

*Las ideas filosóficas y políticas  
que influyeron en la revolución  
hispanoamericana*

PROF. LIC. OSCAR PADRÓN FAVRE

Universidad Católica del Uruguay

Sin duda la temática de las ideas políticas y filosóficas que influyeron en el desencadenamiento del proceso revolucionario hispanoamericano ha sido motivo siempre de fuertes controversias, las cuales difícilmente culminarán en una expresión unánime, pues no sólo es imposible eludir la complejidad de un proceso que abarcó a tantos actores y en un espacio geográfico tan dilatado, sino, sobre todo, porque en su origen responden a posicionamientos político-ideológicos que se manifestaron a poco de iniciarse la Revolución y que, en buena medida, mantienen vigencia como corrientes de pensamiento de larga duración.

Desafío difícil trazar una apretada síntesis sobre las ideas de carácter político y filosófico que incidieron para cimentar y orientar los decisivos procesos políticos que se produjeron en América a partir de 1808. Sólo tocaré algunos aspectos de los múltiples a tratar y de manera genérica, por lo que soy el primero en reconocer lo incompleto del cuadro. Si historiar es seleccionar, historiar sintéticamente supone una selección mucho mayor y arbitraria.

*Rechazo a la herencia hispánica*

El rechazo de la herencia española que caracterizó a buena parte de la intelectualidad hispanoamericana del siglo XIX, determinó que por mucho tiempo se concibiera a nuestra Revolución y sus causas determinantes, como expresiones de ruptura total con todo lo español. Se partía de la afirmación, tácita o implícita, de la preexistencia de las distintas naciones americanas como entidades sometidas al Imperio español. Tenemos así, como ejemplo de dicha perspectiva, el título de la principal obra del gran historiador uruguayo Francisco Bauzá, escrita a finales del siglo XIX, "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", aunque en su caso no tenía un contenido antihispánico.

Para buena parte de aquella intelectualidad hispanoamericana del siglo XIX la Revolución había sido la acción de "liberación" de esos distintos pueblos que tomaron conciencia de su estado de sometimiento mediante la revelación recibida del movimiento ideológico anglo-americano y francés del siglo XVIII. Por lo tanto, nada podía haber en la historia antigua o reciente de la denostada España, que hubiera podido alimentar las progresistas ideas de libertad, control del poder de los gobernantes, derechos humanos y utilización de la razón para encontrar un camino de felicidad y progreso en estas tierras.

Desde esta perspectiva, ni los fundamentos ideológicos y jurídicos de la Revolución podían tener raíces hispánicas ni el estallido y consecuente proceso revolucionario podía tener algún punto de comparación con los acontecimientos ocurridos al mismo tiempo en la Península.



### *Esclarecimiento*

Pero también es cierto que en casi toda América surgieron, bastante temprano, importantes voces cuestionando esa interpretación de la Revolución. Recordemos, a título de ejemplo y merecido reconocimiento, las penetrantes observaciones realizadas en varias oportunidades por el gran tucumano Juan Bautista Alberdi, quien reivindicaba la potente tradición de fueros y libertades que habían encarnado los Cabildos así como su concepción de que la Revolución americana formaba parte de una única revolución ocurrida en el Imperio español. Desde esta perspectiva, los hechos de la península quedaban estrechamente hermanados, en contenido ideológico y desarrollo, con los ocurridos del otro lado del Atlántico.

En el siglo XX, diversos esfuerzos de investigación histórica nacidos a lo largo de toda Hispanoamérica, de España y otros países, lograron revertir tal concepción de la Revolución como manifestación de lo anti-español. Como fruto de ese esfuerzo historiográfico, se reconoció que el cuerpo de ideas políticas, sociales y económicas que alentaron los sucesos que se desencadenaron a partir de 1808 tenían, en lo sustancial, un claro origen hispánico. Eso no supone, por supuesto, negar la indudable influencia que el espíritu de una época muy convulsionada y fermental para Occidente como aquella del 1800, ejerció sobre todo el Imperio español.

### *El universo de ideas hispánicas*

Un primer aspecto fundamental a tener en cuenta es que existía en todo el dilatado espacio español un sólido corpus de ideas con características realmente propias. Así un autor destacado en esta temática como Héctor José Tanzi (1979) señaló la existencia de una "*doctrina nacional hispánica*" o "*sistema político hispánico*",

el cual hundía sus profundas raíces en la riquísima historia medieval de soberanía popular y control del poder real de los pueblos de la península y en expresiones filosóficas y jurídicas emanadas de la herencia escolástica.

El primer impulso de concentración del poder monárquico impulsado por los Austria; el impacto de la empresa conquistadora de América y la poderosa influencia de las ideas políticas nacidas al amparo de la Reforma protestante, generaron en España una fuerte producción intelectual en el siglo XVI y XVII que tuvo una clara identidad y consistencia doctrinaria. Surgieron así destacadísimos hombres de estudio cuya obra marcó de forma decisiva el corpus de ideas hispánico al que hacemos referencia, caso de teólogos y juristas como Vitoria, Suárez, Molina, Mariana, Azpilcueta, Covarrubias (sin duda figura destacadísima y de muy larga influencia doctrinal, siendo sus libros reeditados innumerable cantidad de veces) y muchos otros.

Todos ellos contribuyeron a formar un importante conjunto de ideas políticas y conceptos jurídicos que destacaban: el origen popular del poder del Rey; la existencia de un doble sistema contractual en los orígenes de toda sociedad civil; que el poder civil tiene su origen en Dios y es éste quien lo traslada directamente a la sociedad e indirectamente a los gobernantes por intermedio de aquella, por lo tanto no hay designación directa de Dios sobre ningún Rey o Príncipe. Estas y otras ideas, que tienen como fundamento el origen popular del poder político, calaron profundamente en todo el mundo hispánico

La rica historia de América de tres siglos demuestra que esos principios de filosofía política estuvieron profundamente arraiga-

dos ya no sólo en las elites de juristas y hombres de estudio sino, especialmente, en la mentalidad de la población criolla que aquí residía. Los argumentos utilizados por los Cabildos o comunidades para justificar su actuación ante los numerosos casos de ausencia de autoridades o para reivindicar los derechos del común ante el abuso de jerarquías designadas por el poder real, así lo confirman.

Ya a finales del siglo XVII, tanto la influencia de Bossuet con su concepción del origen divino del poder real como la vertiente de los teóricos racionalistas del derecho natural, encontraba numerosos adherentes en el mundo intelectual español que combatían ese corpus tradicional, promoviendo la afirmación del poder real.

Sin embargo, tanto en España como en América, la tradicional doctrina hispánica se siguió enseñando y transmitiendo.

### *El absolutismo y la ilustración*

El siglo XVIII fue también en todo el mundo hispánico de una gran efervescencia intelectual y numerosos aportes bibliográficos, especialmente de la segunda mitad del siglo XX, han demostrado que se tenía pleno conocimiento de toda la diversidad de corrientes que agitaban por entonces a Europa, tanto en las ideas filosóficas vinculadas al campo del conocimiento científico como a las ideas de carácter político y social. Eso determinó que en la península y en América se manifestaran diferentes expresiones de síntesis de esa recepción de múltiples autores y tendencias. Las obras de Descartes, Bacon, Wolff, Leibniz y Newton, entre otros, fueron tempranamente conocidas y analizadas en las universidades americanas y también motivo de importantes controversias. Pero esa actualizada recepción del pensamiento europeo contemporáneo, como lo demostró el P. Furlong en su obra *"Nacimiento y desarrollo de la*

*filosofía en el Río de la Plata (1536-1810)*", no se realizó barriendo el tradicional basamento de ideas hispánico sino que predominó una actitud de adaptación y selección que expresaba, en muchos casos, una madura síntesis entre tradición y modernidad. La intención de armonizar fe religiosa y ciencia moderna fue una constante.

Para la interpretación denominada "liberal", las raíces ideológicas de la Revolución estuvieron en el movimiento conocido como Ilustración, pues en ella habrían encontrado su principal fuente de inspiración los revolucionarios americanos. Sin embargo, la mayoría de los estudios realizados sobre la misma para el caso del Imperio español —partiendo de un reconocimiento sobre la diversidad de ideas, corrientes e influencias que conllevó el movimiento intelectual de dicho nombre— concluyen que no necesariamente el movimiento de la Ilustración planteó una posición rupturista del orden político y social existente, sino que en realidad promovió una síntesis entre antiguas y nuevas ideas. Su expresión más difundida dentro del universo hispánico estuvo marcada por el escaso aporte de las ideas políticas, concentrándose en aquellas de carácter utilitario tendientes a lograr el progreso material como base de la felicidad social y a fortalecer el poder real, lo que devino mucho más en una adhesión al Despotismo Ilustrado que a la corriente del liberalismo. Por eso, expresar que las ideas de la Ilustración contenían en sí la idea de Revolución e Independencia parece no tener, de acuerdo a cómo se manifestaron dentro del orbe hispánico, sólidos fundamentos.

Es reconocido que dentro del amplio movimiento de la Ilustración española, las obras de Fray Benito Feijóo tendientes a estimular el espíritu científico y renovar la enseñanza española para que tuviera un diálogo franco y actualizado con la cultura europea ilus-

trada de la época, tuvieron amplia difusión y efectos en América. Así Furlong concluyó "*ningún autor español fue más popular en el Río de la Plata, en el decurso del siglo XVIII*" que Feijóo (Furlong, G.1952:p.177)

Me permito en este momento, evocar la figura del Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga, destacado fruto intelectual de la educación española, que en las tierras de la Banda Oriental ejemplificó de manera sobresaliente la síntesis entre fe y ciencia moderna. Su clásica "Oración inaugural", pronunciada en 1816 al inaugurar la primera Biblioteca Pública, constituye un ejemplo sobresaliente de ello.

En sentido general, se puede afirmar que se reconocía mucho más la importancia del pensamiento europeo en materia de ciencias físico-matemáticas que en el plano de ideas filosóficas y políticas. El efectivo conocimiento de autores como Locke, Montesquieu, Rousseau, Diderot, Condorcet, Condillac, Voltaire y de publicaciones como la Enciclopedia, no supone la aceptación generalizada de sus ideas, por el contrario la copiosa bibliografía americana de la época expresa siempre una recepción crítica del pensamiento europeo contemporáneo.

En la última década del siglo XVIII, la difusión de estos autores se incrementó notablemente entre los sectores sociales dirigentes, tanto de españoles europeos como americanos, y las advertencias de Autoridades y la Inquisición sobre los efectos negativos de esas lecturas aumentaron pues eran contrarias "*a la quietud de los Estados y Reynos*" y estaban directamente vinculadas a los horrores de la Revolución francesa.

Valorando específicamente el aporte de la Ilustración en la Revolución ha señalado John Lynch "*La gran masa de los america-*

*nos tenían muchas objeciones contra el régimen colonial, pero éstas eran más pragmáticas que ideológicas... la mayor amenaza contra el imperio español procedía de los intereses americanos más que de las ideas europeas... aunque la Ilustración tuvo un importante papel en Hispanoamérica, este papel no fue una "causa" originaria de la independencia" (2004:p.32)*

La llegada de los Borbones al trono —especialmente Carlos III— trajo cambios importantes, pues su concepción fuertemente absolutista cuestionaba muchos supuestos del orden de ideas políticas característico del mundo hispánico. Para lograr sus objetivos de promover el progreso material de las sociedades y consolidar el poder real, era necesario someter todo a criterios racionalistas, lo que iba de la mano de un aumento del poder del Estado. Los grandes espacios de "autonomía", que tanto la península como América habían tenido en los siglos anteriores, fueron drásticamente recortados en la segunda mitad del siglo XVIII y las doctrinas que se oponían a las ideas absolutistas y regalistas fueron combatidas. Sabemos que la malhadada expulsión de la Compañía de Jesús de todo el Imperio español debe analizarse en ese contexto.

Pero los jesuitas no eran los únicos en transmitir las ideas anti-absolutistas de viejo cuño hispánico, otras Órdenes también lo hacían; pero, el mayor obstáculo residía en que dicha concepción había echado raíces profundas en toda la comunidad española de ambos continentes. La intención absolutista de barrer con la incómoda herencia intelectual sembrada por autores como Suárez, Molina y Mariana no tuvo éxito, pese a realizarse importantes reformas en los programas universitarios.

Respecto al trascendental aporte de los estudios universitarios a la conformación del pensamiento americano en el siglo XVIII – tema imposible de abordar aquí– me permito destacar el aporte de síntesis realizado por Batia Siebzeher en “La Universidad Americana y la Ilustración”(1994).

El sólido conocimiento que la mayoría de los líderes revolucionarios –de destacado nivel intelectual– demostraron poseer del pensamiento tradicional español, demuestra que en las Universidades o Colegios a los cuales habían asistido se trataban los principales autores de esa corriente.

#### *Un creciente pensamiento americanista*

Ese intenso proceso, impulsado por la dinastía borbónica, de “reconquista” o “nuevo imperialismo” sobre América –como le han llamado algunos autores– fue un factor decisivo para que las elites americanas comenzaran a percibir con mayor intensidad motivos de disgusto frente a los dictados de Madrid, coincidiendo con tiempos donde las ideas anti-absolutistas se iban abriendo fuerte camino en Europa.

Se fue consolidando, entonces, un creciente sentimiento americanista y, sobre todo, regionalista, que se manifestó en la producción intelectual hispanoamericana. Comenzaron a hacerse cada vez más frecuentes los estudios referidos a la naturaleza americana, a sus riquezas naturales, a su flora y fauna, destacándose una visión optimista de las posibilidades de progreso que encerraban las distintas regiones de este continente. En ese sentido, especial destaque merecen las obras dedicadas a la Historia de las distintas regiones americanas, en las cuales con frecuencia hasta se elogian las condiciones virtuosas que poseían los pueblos indígenas preexistentes,

como base para fundamentar un orgullo regional. En esta tarea, sin duda realizaron el principal aporte los integrantes de la Compañía de Jesús, tanto con sus obras publicadas en América como, especialmente, las que dieron conocer después de 1768, importante corpus que constituyó la primera manifestación de literatura hispanoamericana escrita desde una situación de exilio. Exiliados que mantuvieron un intenso contacto con las cosas de América y que como dijo Gabriel Méndez Plancarte *"hicieron irradiar sobre el mundo, desde la docta Bolonia, el esplendor del humanismo criollo"*.

Mario Magallón Anaya en su "Dialéctica de la Filosofía latinoamericana", analizando el caso mexicano, destaca: *"la inclinación de los pensadores jesuitas por la afirmación de los principios de nacionalidad y valor patrio. No son los primeros... pero sí los que la defienden con encono. Son ellos los que sientan, por amor a la patria, bajo el estudio de la tradición histórica mexicana, los fundamentos de una historia de las ideas en América, en la búsqueda de su propia identidad"* (1991: p.105)

Recordemos como destacado ejemplo de ello al jesuita Francisco Xavier Clavijero con su gran obra "Storia Antica de Messico".

El movimiento de renovación cultural impulsado en las últimas décadas del siglo XVIII se manifestó con la creación de las Sociedades de Amigos o Amantes del País, de las Sociedades Económicas, de Sociedades Literarias, de las Bibliotecas Públicas y de sociedades masónicas. También con el surgimiento de otros centros de estudio, de órganos de prensa —tiempos de las Gacetas y Mercurios— que fueron impulsores de un importante movimiento de ideas —especialmente de carácter económico, científico y educativo— en



el cual se sintetizaban ideas del pensamiento europeo con otras generadas en América a partir de su particular circunstancia. Fueron, además, centros de afirmación de una conciencia americanista y, sobre todo, de defensa de intereses regionales.

*La incidencia de las revoluciones  
norteamericana y francesa*

Una visión globalizadora que hunde sus raíces en el movimiento liberal de la primera mitad del siglo XIX señala que ambos márgenes del Atlántico vivieron desde la segunda mitad del siglo XVIII una Era de Revoluciones inspiradas en el pensamiento de la Ilustración europea y que tuvo en las revoluciones norteamericana y francesa sus principales exponentes, siendo la Hispanoamericana un simple reflejo o continuidad de aquéllas.

Es indudable que los hechos que culminaron en la independencia de las trece colonias inglesas de América del Norte fueron conocidos en la América española, más aún cuando Carlos III, paradójicamente, apoyó tal movimiento independentista y anti-absolutista. Pero los fundamentos ideológicos de la misma no se adaptaban, en los inicios, a la realidad hispanoamericana. Mientras aquella revolución se inició contra lo que se consideraba el despotismo del Rey y tenía como propósito separarse de Gran Bretaña, los hispanoamericanos en 1808 ratificaron su lealtad al rey y su decidida voluntad de seguir formando parte del Imperio español.

Sin duda que los textos de Paine y Franklin y los discursos de hombres como Adams, Jefferson y Washington se conocieron en América española y algunos próceres hispanoamericanos sintieron gran admiración por Washington, como Belgrano por ejemplo.

Desde su nacimiento esa República del Norte fue un lugar de peregrinaje para aquellos individuos que ansiaban otros destinos para estas tierras, como fue el caso de Francisco Miranda. Téngase en cuenta que esto fue, también, expresión de un creciente tránsito de hombres americanos por regiones fuera del territorio español, que se hizo cada vez más intenso desde finales del siglo XVIII y que suponía un aporte removedor para sus respectivas sociedades cuando retornaban a América.

Pero esos viajes a Estados Unidos no prueban tampoco una influencia decisiva en el desencadenamiento de nuestro proceso revolucionario, ni la admiración por los hechos, personajes o estructura de gobierno significó que se deseara mecánicamente traer ese modelo a América. También, por entonces, el aprendizaje del francés y el inglés se acrecentó entre los sectores criollos más altos.

Héctor Tanzi ha señalado, en posición que comparto, que la influencia del proceso norteamericano sobre Hispanoamérica no debe buscarse en la etapa del movimiento juntista sino que *"el ejemplo del país del norte trasciende luego, cuando los pueblos de la América hispana inician el camino de la decisiva separación y comienzan a buscar un ordenamiento institucional. Allí aparece el modelo de los Estados Unidos, el cual, por otra parte, no siempre encontrará aplicación"* (ob.cit.: p.54-5).

Algo similar sucedió con la Revolución francesa, cuyo afiebrado proceso de cambios políticos y socio-económicos fue también conocido en todo el mundo hispano pero el derrotero radical que tomó la Revolución francesa terminó generando más rechazo que aprobación. Tanto la revolución norteamericana como francesa tuvieron un impacto fuerte pero concentrado en relativamente pocos individuos o grupos integrantes de las elites criollas, pero no

individuos o grupos integrantes de las elites criollas, pero no en el conjunto predominante de ellas.

Por otra parte los diversos documentos revolucionarios emanados de ambas revoluciones no necesariamente fueron percibidos por los hispanoamericanos como totalmente originales o novedosos sino que muchos de ellos vieron una especie de nueva versión o confirmación de viejas ideas hispánicas. Una figura emblemática de los antecedentes revolucionarios como Antonio Nariño que dio a luz en 1793, en Bogotá, la traducción de "Los Derechos del hombre y del ciudadano", al tener que defenderse de tan temeraria acción, encontró la justificación para la misma en diversos autores de la tradición hispánica en materia jurídica y política. Señaló entonces que los desbordes del absolutismo monárquico eran los que habían eclipsado la vigencia de tales normas y preceptos (cf. Tanzi, H. ob. cit).

Pensadores, ideas o principios políticos que se vieron luego como opuestos o contradictorios, en el caso de muchos de los hombres de finales del siglo XVIII y que actuaron en el proceso revolucionario, los percibieron como complementarios o convergentes a un mismo fin o ideal.

De todas maneras, a los criollos hispanoamericanos, de manera general, terminó interesando más la Revolución norteamericana que la francesa. La primera insistía más en la libertad y había logrado un gobierno propio. La segunda, en cambio, puso más énfasis en la igualdad y esto preocupaba a los sectores de criollos, que tenían como objetivo principal conservar el control sobre las castas subordinadas. Al contemplar el proceso de radicalización de la Revolución francesa, se la repudió cada vez más como modelo a se-

guir, pues representaba una especie de "anarquía social" a la que tenían pánico (Lynch, J. ob. cit.: p. 339). El ejemplo de lo sucedido en Haití acentuó mucho más ese rechazo.

La Revolución francesa difundió también el pensamiento de Rousseau cuyos textos políticos, hasta que estalló dicho movimiento, no habían tenido mayor receptividad, al menos no tanta como sus textos pedagógicos. Pero a partir de 1789 las reediciones se sucedieron vertiginosamente, traduciéndose a otros idiomas, incluyendo el español por lo menos desde 1793. Es claro su influjo en figuras como Olavide, Nariño, Camilo Enríquez, Francisco Miranda, Mariano Moreno y Simón Rodríguez, el maestro de Bolívar. Sabemos que Bolívar, por influjo de su maestro, leyó a Helvecio, Hume, Hobbes, Montesquieu, Voltaire y Rousseau. Sin embargo vale recordar, una vez más, que la lectura o posesión de un determinado libro no supone la adopción de las ideas que contiene.

Al respecto expresó Enrique de Gandía en "Historia de las ideas políticas en la Argentina": *"No puede negarse que los principios del Contrato social fueron conocidos y penetraron profundamente gracias a la lectura de Rousseau; pero es indudable también que si esas ideas fueron aceptadas por tantos espíritus y hallaron tantos adeptos fue porque esos principios flotaban en el ambiente, eran conocidos como normas jurídicas y tradicionales españolas..."* (cit. Stoetzer, C.1982:p.187).

Carlos Stoetzer en su importante trabajo "Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española", ha señalado que en el Río de la Plata, como en otras regiones de Hispanoamérica, el verdadero impacto de las ideas de Rousseau y de la Revolución fran-

cesa llegaron después de 1810 y aumentaron más a partir de la década de 1820 (p. 182).

*Las ideas hispanicas y  
movimiento juntista*

Lo que se ha denominado proceso revolucionario hispánico no nace contra el Rey sino a favor de él, pero eso tampoco significa que junto con la obediencia al Rey se convalidara el régimen absolutista, porque también es claro que rápidamente en España y América los textos políticos señalaron la aspiración a limitar los excesos del poder real. La espontaneidad y uniformidad del movimiento tanto en la península como en América también desecha la posibilidad de la influencia decisiva de ideas externas a la sólida tradición de pensamiento hispánico, aunque sin duda aquéllas existían en ciertas minorías. Respecto al excepcional panorama de la comunidad de ideas hispánica François Xavier Guerra ha señalado: *"Cuando poco a poco se fueron recibiendo emisarios, noticias e impresos de otros lugares, todos constataron admirados lo que nosotros seguimos observando ahora a través de las fuentes, es decir, la extraordinaria unidad de actitudes y valores. Diríase que los habitantes de la Monarquía se descubren "nación" por esta unidad de sentimientos y de voluntades"* (1995: p.21).

Pero los americanos pondrán énfasis no sólo en la idea del pacto y la retroversión de la soberanía sino en el carácter dual de la Monarquía con reinos a uno y otro lado del Atlántico. La nación española estaba integrada por dos pueblos: el europeo y el americano ambos con absoluta igualdad de derechos.

Carlos Stoetzer ratifica la singularidad del proceso hispánico señalando:

*"La llamada Revolución de la América española, fundamentalmente una guerra civil como resultado de los acontecimientos napoleónicos en la Península, tuvo profundas raíces medievales... fue básicamente un asunto español en el cual las corrientes intelectuales foráneas sólo desempeñaron un papel muy marginal."* (ob.cit: p. 435-437)

Los casos de Jovellanos en la península y de Fray Servando Teresa de Mier en América, son sólo dos ejemplos sobresalientes del anclaje en el tradicional pensamiento político hispánico al que los españoles de ambos continentes recurrieron ante la sorpresiva acefalía del poder real.

Por su parte Guillermo Furlong en su destacada obra ya citada concluye afirmando: *"La llamada 'Revolución' de Mayo no fue sino el final de una evolución, y ésta se inició a principios de la colonización hispana y se desarrolló, sin prisas y sin pausas, por espacio de dos largas centurias... los elementos primordiales de esa evolución fueron las cátedras de filosofía, de teología y de derecho, las cuales plasmaron a la juventud americana en las aulas de Córdoba y de Chuquisaca, de Buenos Aires, de Salta, de la Asunción, de La Paz y de Montevideo.."*

Ambrosio Velasco Gómez (2008) señala la existencia en América, desde el siglo XVI, de dos tradiciones antagónicas de pensamiento: una, expresión de un humanismo republicano y multiculturalista y la otra imperialista, homogeneizante y absolutista. La primera, que hunde sus raíces en la Edad Media hispánica y llegó a su plenitud con la Escuela de Salamanca, fue la que resurgió a partir de la crisis de 1808 en todo el mundo hispánico de ambos continentes. Fue recogida, por ejemplo, cuando se justificó la destitución

del Virrey Sobremonte (1807) o en setiembre de 1808, cuando se instaló la Junta en Montevideo.

*Un reconocimiento para la  
historiografía uruguaya*

Para finalizar, me permitirán ustedes expresar mi reconocimiento intelectual a una serie de figuras de la historiografía de mi país, la República Oriental, que hicieron aportes de investigación fundamentales para esclarecer los fundamentos ideológicos que alentaron el proceso revolucionario en tierras de la antigua Banda Oriental. En primer término a Francisco Bauzá, quien destacó la importancia de los Cabildos, por su tradición autonomista y de defensa de los derechos del común; a Felipe Ferreiro, por su temprana obra revisionista, que analizó en penetrantes trabajos la sólida tradición jurídica hispánica, y la decisiva influencia del pensamiento de Suárez en la Revolución. A ellos deben agregarse los nombres de otros investigadores relevantes caso de Héctor Miranda, Edmundo Narancio, Eugenio Petit Muñoz, Juan Antonio Rebella, Alberto Demicheli, Julia Ardao, Juan Pivel Devoto y Washington Reyes Abadie, entre otros.

*Bibliografía citada*

- FERREIRO, FELIPE, *La disgregación de los Reynos de Indias* (recopilación de trabajos de la década de 1920 a 1940) Montevideo 1981.
- FURLONG, GUILLERMO, *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata* Buenos Aires 1952.
- GUERRA, FRANÇOIS XAVIER, *Revoluciones hispánicas* Madrid 1995.

- LYNCH, JOHN, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826* 9ª. Edición Barcelona 2004.
- MAGALLÓN ANAYA, MARIO *Dialéctica de la Filosofía latinoamericana. Una filosofía en la Historia* México 1991.
- SIEBZEHNER, BATIA, *La universidad americana y la ilustración* Madrid 1994.
- STOETZER, CARLOS, *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española* Madrid 1982.
- TANZI, HÉCTOR, *Orígenes ideológicos del movimiento emancipador americano* IPGH Caracas 1979.
- VVAA *América siglos XVIII-XX* III Simposio sobre el V Centenario del Descubrimiento de América- Madrid 1990.
- VELASCO GÓMEZ, AMBROSIO, "Humanismo hispanoamericano" *Revista de Hispanismo Filosófico* No. 13 2008.



# *La Revolución de Mayo a favor y no en contra de la tradición jurídico-política*

ABELARDO LEVAGGI

CONICET

“La América nombró sus juntas gubernativas que, como las de España, debían gobernar en nombre del rey prisionero. Este paso enteramente legal, oficial y pacífico, de erigir juntas gubernativas, se ha llamado en América una revolución de independencia [...]. Revolución ¿contra quién? ¿Contra el rey? Estaba prisionero y cautivo. ¿Contra las juntas españolas que lo representaban? Ellas mismas habían invitado a Sud América a crear juntas de su especie. ¿Contra la ley? La ley misma autorizaba esas juntas. ¿Contra los virreyes y los representantes del rey? Ellos mismos renunciaban su poder y convidaban al pueblo a crear juntas gubernativas. ¿Contra los cabildos? Los cabildos mismos nombraban las juntas de acuerdo con el pueblo, conforme a la ley”. El texto reproducido fue es-

crito hace un siglo y medio por uno de los argentinos más lúcidos de todos los tiempos: Juan Bautista Alberdi<sup>1</sup>.

La Revolución de Mayo, aunque pueda sorprender la afirmación, y hasta sea paradójica, fue, en efecto, una "revolución legitimista". Es decir que, en vez de corresponder al significado corriente de la voz "revolución", como "cambio violento en las instituciones políticas de una nación", se amparó en el orden jurídico-político vigente para oponerse a los cambios que se estaban produciendo en la constitución de la Monarquía Española desde que Napoleón invadiera España, cambios que significaban modificar la condición en que se encontraba el Río de la Plata, como los demás reinos de Indias, en esa Monarquía<sup>2</sup>.

Lo mismo cabe afirmar, pues, de las otras "revoluciones" ocurridas contemporáneamente en el resto de Hispanoamérica. A título de ejemplo, recordemos lo que exponía José Miguel Infante, procurador del Cabildo de Santiago de Chile: "Cautivo nuestro rey el Sr. D. Fernando 7º por la infame perfidia de Napoleón, y no habiendo nombrado regente del reino ¿qué debería hacer la nación? No deja-

<sup>1</sup> "Del gobierno en Sud-América según las miras de su revolución fundamental", en *Escritos póstumos*, IV, Buenos Aires, 1896, p. 65.

<sup>2</sup> Roberto H. Marfany opina de modo coincidente que "la tesis expuesta en el cabildo abierto del 22 de mayo y dirigida a sostener «la reversión de los derechos de la soberanía al pueblo de Buenos Aires» por falta de autoridad legítima en la Península, no era una «ideología revolucionaria»; procedía de la más pura y legítima fuente del derecho español" (*Visperas de Mayo*, Buenos Aires, Theoria, 1960, p. 26).

ron nuestros sabios legisladores de prevenir el caso. La ley 3<sup>a</sup>, título 15, Partida 2<sup>a</sup>, resuelve lo que debe practicarse, que es, juntarse todos los mayores del reino, así como los prelados, los hombres ricos y los nobles, y jurando antes la guarda y honra de su señor, y bien común de la patria, elegir tales hombres, que lo guarden bien, y lealmente”<sup>3</sup>.

O sea, que no fue por iniciativa de los criollos que se alteró en ese tiempo el curso de la historia política de la región. Fue por los acontecimientos extraordinarios ocurridos en la Península, los cuales obligaron a los criollos a tomar medidas asimismo extraordinarias para salvaguardar sus derechos y no ser arrastrados por la vorágine en que se debatía España.

Esta tesis la expuso en su oportunidad Guillermo Furlong: “los hombres de 1810 no prepararon la emancipación, ni la realizaron; ella fue el producto de hechos tan inopinados como sorprendentes acaecidos en la Europa. No hicieron la emancipación, sino que ella les vino a las manos como un regalo del cielo. Lo que hicieron, y en forma egregia, fue aprovechar la oportunidad. Por eso decimos y

Cuando Fernando VII volvió de Nápoles, en 1813, se reunió a una Junta Suprema de Gobierno, formada por los señores don Antonio de Arce, don Antonio de

<sup>3</sup> 14/8/1810. Partidas II.15.3: “débense juntar allí donde el rey fuere todos los mayores del reino, así como los prelados, y los ricos hombres, y los otros hombres buenos, y honrados de las villas; y después que fueren juntados, deben jurar todos sobre Santos Evangelios, que caten primeramente servicio de Dios, y honra, y guarda del señor que tienen, y pro comunal de la tierra del reino; y según esto, escojan tales hombres, en cuyo poder lo metan, que le guarden bien y lealmente”.

sostenemos que los americanos no fueron infieles a los reyes de España [...]”<sup>4</sup>.

Bien dice Demetrio Ramos Pérez, compartiendo la tesis, que los movimientos de 1810 fueron la consecuencia de un factor determinante común: las noticias sobre el hundimiento de España; como también fue común —excepto en el caso de México— que se apelara a reuniones extraordinarias de los cabildos, por ser ése el cauce por el que se decidían tradicionalmente las medidas importantes. El cauce y las actitudes eran tan lógicos, que incluso los primeros mandatarios presidieron esos cabildos; porque “no se trataba de una revolución, sino de una conservación”, que Demetrio Ramos llamó “movimientos de supervivencia”, porque se creyó posible que lo mismo sucedería con las estructuras, dando paso a “un ilusionado progreso”<sup>5</sup>.

El verdadero carácter revolucionario de los sucesos de Mayo se lo dio el futuro, a raíz de los acontecimientos que sobrevinieron. La mayoría de los protagonistas no pretendió desconocer la legitimidad de la monarquía borbónica, si bien recuperar las antiguas libertades, sofocadas por el moderno absolutismo. Sólo una minoría pensó en un protectorado británico o en un cambio de la forma de

<sup>4</sup> “Hombres e ideas en los días de Mayo”, en *Estudios*, 513, Buenos Aires, 1960, p. 182.

<sup>5</sup> “La emancipación de la América hispana”, en Luis Navarro García (coord.), *Historia de las Américas*, III, Madrid, Alambra Longman, 1991, pp. 787-788.

gobierno. La fidelidad a Fernando VII fue ratificada y estuvo fuera de discusión.

La Proclama que la Junta de Buenos Aires dirigió a los habitantes de la capital el 26 de mayo de 1810 explicitó los fines que la guiaban: "la conservación de nuestra Religión Santa, la observancia de las leyes que nos rigen, la común prosperidad, y el sostén de estas posesiones en la más constante fidelidad y adhesión a nuestro muy amado Rey y Señor Don Fernando VII y sus legítimos sucesores en la corona de España"<sup>6</sup>.

Recordemos qué sucedía en España. El pueblo estaba disconforme con la política filofrancesa del primer ministro Manuel Godoy, favorito del rey Carlos IV. El 18 de marzo de 1808, con el ejército galo ocupando posiciones en el norte de España, estalló el motín de Aranjuez para impedir la probable huida a América de la familia real. Las consecuencias fueron la dimisión de Godoy, ultrajado por la multitud, la abdicación del rey y la proclamación en su lugar del príncipe de Asturias, Fernando VII. Napoleón, dueño de la situación, valiéndose de engaños, reunió a la familia real en Bayona y la obligó a que le cediera el reino, episodio éste conocido como "la farsa de Bayona".

Cuando Fernando VII salió de Madrid para acudir a la cita dejó como regente a una Junta Suprema de Gobierno, bajo la presidencia de su tío el infante don Antonio. Las insolencias del general

<sup>6</sup> Días de Mayo..., s/p.

francés Joaquín Murat, cuñado y lugarteniente de Napoleón, y el descrédito en que había caído la Junta provocaron su disolución. Por su parte, Napoleón, el 6 de junio, cedió la Corona de España a su hermano José.

Frente a estos actos de usurpación y en medio de un estado de cosas harto confuso, los españoles reaccionaron, con la sublevación del pueblo de Madrid el 2 de mayo y, a continuación, constituyendo juntas locales de gobierno en distintas provincias, las primeras en Asturias y Galicia. Misión de las juntas era organizar la resistencia en representación de la voluntad popular y a despecho de la actitud complaciente del afrancesado Consejo de Castilla<sup>7</sup>. La oposición a Napoleón, fundada en los valores tradicionales de fidelidad al rey, defensa de la religión, de las costumbres y de la patria, fue casi unánime tanto en España como en América<sup>8</sup>.

La mayoría de las juntas provinciales, para aumentar su eficacia, se reunieron el 25 de septiembre de 1808 en una Suprema Junta Central Governativa, cuyo primer presidente fue el conde de Floridablanca. Instalada primero en Madrid, debió trasladarse a Sevilla a causa del avance enemigo y de allí a Cádiz. El 1º de enero de 1810, aún en Sevilla, convocó a Cortes generales y extraordinarias de la

<sup>7</sup> Domingo Antonio Pigretti, *Juntas de gobierno en España durante la invasión napoleónica*, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1972.

<sup>8</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 2ª edic., México, Mapfre/FCE, 1993, p. 120.

Monarquía, las que iniciaron las deliberaciones el 25 de septiembre.

Desprestigiada y acusada de traición, la Junta se disolvió el 29 de enero. Delegó la autoridad en un discutido Consejo de Regencia de cinco miembros, uno de ellos, Miguel de Lardizábal y Uribe, en representación de las provincias americanas. Así como hubo en su momento juntas provinciales que no reconocieron a la Central, la misma suerte corrió el Consejo de Regencia. Valencia y Cádiz se mantuvieron en rebeldía. A medida que estas noticias llegaban a América, surgieron por doquier, desde 1808, iniciativas tendientes a formar juntas como en la Península.

En julio de 1809 llegó al Río de la Plata Baltasar Hidalgo de Cisneros, nombrado por la Junta Central de Sevilla para reemplazar al virrey Santiago de Liniers. Desde el primer momento hubo quienes pretendieron desconocer la investidura de Cisneros, pero lo cierto es que pudo asumir el mando. Su reconocimiento equivalió a ratificar la obediencia prestada a la Junta<sup>9</sup>. De todos modos —como evocó Martín Rodríguez en sus *Memorias*—, “a los nueve meses de estar Cisneros ocupando la silla del virreinato, creímos que ya era tiempo de pensar en nosotros mismos. Ocupada la España por numerosísimos ejércitos franceses, y en posesión de todas las plazas

<sup>9</sup> Observa Guerra que “con la Junta Central se resolvía en la práctica el problema de la unicidad del poder, y por eso fue reconocida tanto por la Península como por América, pero su legitimidad era al fin y al cabo precaria, ya que emanaba solamente de la delegación de las juntas insurreccionales peninsulares” (*Modernidad...*, p. 133).

más fuertes de ella, creíamos que los españoles jamás podrían sacudirse de tan inmenso poder. Por consiguiente empezamos a tratar muy secretamente sobre nuestra seguridad, a fin de no correr la suerte de los españoles. Esto no podía hacerse sin que recayese el gobierno en nuestras manos. Y esto mismo hacía tanto más necesaria la deposición de Cisneros"<sup>10</sup>.

Las noticias cada vez más alarmantes que llegaban de España, dándola por perdida para los españoles, sumadas a las de la cruel represión del movimiento juntista de La Paz en julio de 1809 — señal ésta de que el absolutismo seguía existiendo, y era menos soportable que antes por provenir de una Junta Central de dudosa legitimidad—, precipitaron los acontecimientos, que desembocaron en la reunión del cabildo abierto del 22 de mayo de 1810.

En ese cabildo se dio el fundamento de la Revolución que, en los hechos, consistió en la deposición de Cisneros y su reemplazo por una junta. Ésta, tras el fallido intento de colocar a Cisneros como su presidente, fue finalmente la Junta Provisional Gubernativa de la Capital del Virreinato elegida el día 25, conocida como "la Primera Junta".

El fundamento de la Revolución lo encontramos en el discurso que pronunció Juan José Castelli en el cabildo abierto del 22. He aquí sus argumentos: "desde que el señor infante Don Antonio había salido de Madrid, había caducado el gobierno soberano de

<sup>10</sup> "Memoria autobiográfica", en Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo*, II, Buenos Aires, 1960, pp. 1586-1587.



España; que ahora con mayor razón debía considerarse haber expirado con la disolución de la Junta Central, porque además de haber sido acusada de infidencia por el pueblo de la villa, no tenía facultades para el establecimiento del Supremo Gobierno de Regencia; ya porque los poderes de sus vocales eran personalísimos para el gobierno y no podían delegarse, y ya por la falta de concurrencia de los diputados de América en la elección y establecimiento de aquel gobierno; deduciendo de aquí su ilegitimidad y la reversión de los derechos de la soberanía al pueblo de Buenos Aires y su libre ejercicio en la instalación de un nuevo gobierno, principalmente no existiendo ya, como se suponía no existir, la España en la dominación del Sr. Don Fernando VII"<sup>11</sup>.

A diferencia de los peninsulares, que sostenían la legitimidad de un Consejo de Regencia creado por la necesidad, los americanos alegaron su ilegitimidad y el consiguiente vacío de poder, que justificaba la designación de un gobierno provisorio. Así lo ratificó la Junta de Buenos Aires en oficio al comandante de Marina de Montevideo, el 8 de junio de 1810: "Si recurrimos a los primeros principios del derecho público de las naciones y leyes fundamentales de la nuestra, la Junta [Central] no tenía facultad para transmitir el Poder Soberano que se le había confiado: éste es intransferible por

<sup>11</sup> Informe de los ex ministros de la Real Audiencia de Buenos Aires. Las Palmas, Gran Canaria, 7/9/1810. Carlos A. Pueyrredón, 1810. *La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época*, Buenos Aires, 1953, pp. 611-612.

su naturaleza, y no puede pasar a segundas manos sino por aquel mismo que lo depositó en las primeras"<sup>12</sup>.

Que el debate entre partidarios del *statu quo* y reformistas giraba en torno a la constitución tradicional de España lo puso de manifiesto Bartolomé Mitre al comentar el discurso pronunciado por el fiscal en lo civil de la Audiencia, Manuel Genaro de Villota, en respuesta a Castelli. Dice Mitre que aceptó la hipótesis de que, perdida la España, la soberanía del monarca retrovertía a los pueblos y opuso la "sólida doctrina de la verdadera representación de los pueblos, la cual, aun admitiendo que la España se perdiese, no podía ejercerse por una sola provincia". Tal argumentación "se deducía rigurosamente de la antigua constitución española [...] era el derecho tradicional de los cabildos, que nombraban sus procuradores o diputados municipales, para que en representación de las ciudades libres fueran a formar cortes o congreso, y dictasen leyes en nombre del común y de la comunidad"<sup>13</sup>.

Puesta a votación la proposición "Si ha de subrogar otra autoridad a la superior que obtiene el excelentísimo señor virrey dependiente de la soberana que se ejerza legítimamente a nombre del señor don Fernando séptimo; y en quién", el voto de Cornelio Saavedra, que concitó la adhesión de la mayoría de los sufragantes, ru-

<sup>12</sup> Héctor José Tanzi, *El poder político y la independencia argentina*, Buenos Aires, Cervantes, 1975, p. 268.

<sup>13</sup> *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, 5ª ed., I, Buenos Aires, La Nación, 1902, pp. 244-245.

bricó el fundamento de la Revolución: “consultando la salud del pueblo, y en atención a las actuales circunstancias, debe subrogarse el mando superior que obtenía el excelentísimo señor virrey en el excelentísimo Cabildo de esta capital, ínterin se forma la corporación, o junta que deba ejercerlo, cuya formación debe ser en el modo y forma que se estime por el excelentísimo Cabildo, y no quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad, o mando”<sup>14</sup>.

El notable jurista castellano del siglo XVI Diego Covarrubias y Leiva, el “Bartolo español”, había opinado que, si faltara totalmente persona alguna con derecho de reinar, “puede la república misma por elección instituir para sí un rey o un príncipe del reino o de la provincia. Puesto que retorna el estado de la república a aquel derecho primitivo que en el comienzo del mundo obtuvieron todos los pueblos”<sup>15</sup>.

Muy oportuna es la aclaración que nos hace Alejandro Agüero sobre la sociedad del Antiguo Régimen. La concepción corporativa de la época rechazaba cualquier imagen del pueblo como un mero agregado de individuos. “Pueblo” implicaba una comunidad integrada y jerarquizada, no por voluntad humana, sino por la naturaleza misma. De modo que las referencias al pueblo siempre se entendían hechas a la parte “más sana y más valiosa” de la comunidad, a

<sup>14</sup> *Días de Mayo. Actas del Cabildo de Buenos Aires. 1810*. Director Adolfo P. Carranza, facsimil, La Plata, 1910, pp. 100 y 102 vta.

<sup>15</sup> Marfany, *Visperas...*, p. 30.

aquellos que estaban colocados “naturalmente” a la “cabeza” del cuerpo político y que, como tal, lo representaban<sup>16</sup>.

La exposición de la doctrina de la retroversión al pueblo por las juntas españolas —dice a su vez François-Xavier Guerra— empleó a veces el vocabulario de la neoescolástica española o el de la moderna soberanía del pueblo, otras veces las referencias a las antiguas leyes medievales y otras más fue la mezcla de todas. Pero en todos los casos hubo un hecho fundamental: la ruptura con la teoría absolutista del derecho divino de los reyes. Las teorías pactistas se impusieron por el hecho mismo del levantamiento. Por las circunstancias, sin que nadie se lo hubiese propuesto, la soberanía recayó repentinamente en la sociedad.

Para justificar la formación de juntas, las ciudades americanas invocaron en 1810 —sigue diciendo Guerra— los mismos principios de bases pactistas que dos años antes habían empleado las juntas peninsulares. La desaparición del titular de la soberanía devolvía ésta a los pueblos que la formaban, sin que se abandonase por ello ni la fidelidad al rey, en cuyo nombre se iba a gobernar, ni una concepción general de la nación española, idea esta última —acoto— que merece la siguiente aclaración: las juntas peninsulares sí sostuvieron la pertenencia de todos a la nación española, pero las americanas no fueron de la misma opinión. La justificación de la devolu-

<sup>16</sup> “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”, en *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007, p. 33.

ción de la soberanía era perfectamente coherente y comprensible en el marco de referencias de una Monarquía plural regida por principios pactistas<sup>17</sup>.

La tesis del Consejo de Regencia y de los peninsulares, en general, era que América debía permanecer unida a España con una misma representación nacional. En cambio, los criollos, negado el reconocimiento a la Regencia, se consideraron con el derecho de asumir su "parte de la soberanía primigenia". Desaparecido el gobierno legítimo, el poder volvía a los "pueblos", a las diferentes comunidades políticas que formaban la Monarquía. Cada "pueblo", cada ciudad principal con su territorio y ciudades dependientes, constituía "una soberanía provisional a la espera de la reconstitución de una soberanía única e incontestable"<sup>18</sup>.

Mariano Moreno precisó, en el manifiesto de la Junta del 9 de septiembre de 1810, que "los pueblos, de quienes los reyes derivan todo el poder con que gobiernan, no reasumieron íntegramente el que habían depositado en nuestro Monarca: su existencia impedía aquella reasunción; pero su cautividad les transmitía toda la autoridad necesaria para establecer un gobierno provisorio sin el cual correrían el riesgo de la división y anarquía"<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Guerra, *Modernidad...*, p. 123. Véase: Francisco Eduardo Trusso, *El derecho de la revolución en la emancipación americana*, Buenos Aires, Emecé, 1961.

<sup>18</sup> Guerra, *Modernidad...*, pp. 339-340.

<sup>19</sup> Tanzi, *El poder político...*, p. 267.

Aunque la mayoría abrigaba un sincero sentimiento de fidelidad hacia el rey cautivo, bien dice Guerra que el proceso que iba a llevar a la independencia había franqueado un paso fundamental. Por el momento, en 1810, el fenómeno de la formación de juntas de gobierno en América estaba “en la misma línea” que el de la formación de juntas en la Península en 1808. Sin embargo, se llegaba a esta formación después de una “serie de decepciones americanas relacionadas con el respeto a la igualdad de sus derechos por parte de los peninsulares”<sup>20</sup>.

Uno de los agravios que adujeron los criollos de toda Hispanoamérica fue dirigido contra el propio monarca, no ya como víctima de la usurpación napoleónica, sino culpable de violación del pacto celebrado en el siglo XVI y renovado en cada entronización — como vuelve a decir Guerra— con el mutuo juramento del rey a las leyes fundamentales, y del reino a la fidelidad.

La abdicación a favor de Napoleón fue acusada, pues, como “contraria al juramento que prestó el Señor Carlos Cuarto al tiempo de su coronación de no enajenar el todo o parte de los dominios que le prestaron obediencia; y es opuesto también al solemnísimos pleito homenaje que hizo el Señor Carlos Primero [...] de no enajenarlo[s] ni donarlo[s]”, como alegó el Cabildo de la ciudad de México, al invocar ese privilegio<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> *Modernidad...*, p. 341.

<sup>21</sup> Acta del 19/7/1808. Guerra, *Modernidad...*, pp. 323-324.

El Consejo de Regencia, en su decreto del 14 de febrero de 1810, incitó a los americanos, con un lenguaje sorprendentemente audaz, a tomar conciencia de sus derechos y a reclamar su ejercicio: “desde este momento –sostuvo– [...] os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distante estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia”. Como estarían representados en las Cortes: “vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos”<sup>22</sup>.

No obstante estas lisonjeras palabras, el Consejo rechazó a las juntas americanas, por considerarlas los “prolegómenos de un movimiento separatista” y un “signo de deslealtad”, y ese rechazo condujo muy pronto a la guerra<sup>23</sup>. Y con la guerra, a la ruptura definitiva. Pero ésta es otra historia, porque en mayo de 1810, como expresó Saavedra, el objetivo no fue otro que sacudir el yugo de la opresión del régimen sin buscar la independencia de España “más allá de lo que era permitido a una provincia independizarse de otra”, es decir, sin separarse de la Monarquía Española sino reubicándose dentro de ella con mayores libertades<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Edberto Oscar Acevedo, en “América y los sucesos europeos de 1810”, *Estudios*, 513, Buenos Aires, mayo 1960, p. 160.

<sup>23</sup> Guerra, *Modernidad...*, p. 341.

<sup>24</sup> Marfany, *Vísperas...*, p. 13.

El pacto que unía a los americanos con el rey se consideraba disuelto. Escribió Mariano Moreno, en una *Gaceta* de diciembre de 1810, que “disueltos los vínculos que ligaban los pueblos con el monarca, cada provincia era dueña de sí misma, por cuanto el pacto social no establecía relación entre ellas directamente, sino entre el Rey y los pueblos. Si consideramos el diverso origen de la asociación de los estados que formaban la monarquía española, no descubriremos un solo título por donde deban continuar unidos, faltando el Rey, que era el centro de su anterior unidad. Las leyes de Indias declararon que la América era una parte o accesión de la Corona de Castilla, de la que jamás pudiera dividirse [...] la rendición de Castilla al yugo de un usurpador, dividió nuestras provincias de aquel reino, nuestros pueblos entraron felizmente al goce de unos derechos que desde la conquista habían estado sofocados”<sup>25</sup>.

Tales fueron los fundamentos invocados en toda Hispanoamérica para justificar la formación de las juntas patrias de gobierno. Es notable el hecho de que hubieran llegado a esa coincidencia, a esa identidad de argumentos, sin un acuerdo previo, sino como resultado de una misma interpretación acerca de cuál era la condición jurídico-política de las Indias en el marco de la Monarquía Española y cuáles las consecuencias derivadas de la vacancia del trono y de

<sup>25</sup> “Sobre la misión del congreso convocado en virtud de la resolución plebiscitaria del 25 de mayo”, Moreno, *Escritos políticos y económicos*. Ordenados y con un prólogo por Norberto Piñero, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915, pp. 296-297.



su cesión a Napoleón. Ésa fue la doctrina de la Revolución de Mayo, doctrina que, por estar basada en los principios políticos tradicionales y en las normas jurídicas vigentes, hizo de los sucesos de mayo la "revolución legitimista" que dije al comienzo.

# *Los precursores de la Revolución de Mayo en Hispanoamérica*

EDBERTO O. ACEVEDO

Academia Nacional de la Historia

Es posible que el Deán Funes haya sido el primer historiador argentino que recogió la leyenda negra antiespañola en su ensayo sobre la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y el Tucumán (1816). Para el futuro político ideológico, es decir, cultural argentino, eso fue muy importante. Desde luego que se necesitaba y era imprescindible contar con una argumentación intelectual que diera base al alzamiento y a la guerra contra la España de Fernando VII. Pero las voces, por ejemplo, de algunos sacerdotes, que llamando a la moderación pretendían no establecer falsos justificativos mentales, no fueron oídas. ¿Nació así la Argentina, como los demás países hispanoamericanos, con unas bases endebles, históricamente hablando? Es decir, ¿nació contra la tradición, negando y abjurando de su pasado? ¿O, por el contrario, fue surgiendo en medio de circunstancias desfavorables, internacionalmente peligrosas, y en un marco más próximo, americano, con muy pocas posibilidades propicias? Y si a esto se le agrega la herencia revolucionaria que tenía el tiempo histórico, identificada con la crítica furibunda del pasado que hizo la Revolución Francesa, no nos podrá admirar que antes de mediados del siglo XIX se hayan recogido los conceptos ilustra-

dos del proto-liberalismo romántico europeo, como lo recogió Funes.

Dos advertencias. La primera, hasta dónde se puede repensar con libertad, con calma y con la serenidad que dan los años de estudio, no en la significación del 25 de mayo, porque lo que allí se dio fue una respuesta y una solución, si se quiere, a un problema político importantísimo, pero que no se piense que se quería crear una nación entonces, una nación que resultaría ser la Argentina. Por eso hay que ser prudentes, y sobre todo hay que acercarse a los tiempos, fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, en que los peninsulares y los criollos, a uno y otro lado del Atlántico, vivían unos problemas comunes. Por lo tanto, hay que tratar de conocer el ambiente espiritual de aquella gente, el clima social en el que se desenvolvían, la atmósfera política de esos tiempos bastantes perturbados, en los que Hispanoamérica, a comienzos del siglo XIX, empezaba a jugar su papel importante, así como la América sajona lo había jugado en el XVIII.

Otra advertencia. Hay que pensar estos sucesos, que todos sabemos que ocurrieron, en medio y casi como sometidos a un tiempo largo y a un tiempo corto, a unas estructuras político sociales y a una coyuntura, a un macroclima y a un microclima. Es decir, sobre los hombres campea un ambiente que arrastra un peso determinado por la mayor o menor presencia de los hechos en su espíritu, en unos afecta más que en otros. Además, todo ocurre en un tiempo de larga duración, más o menos unos 40 o 50 años, es decir, comprende dos generaciones.

Y por último, una consideración muy personal, aquí en el Río de la Plata, no ha habido entre 1760 y 1810, grandes personalidades dirigiendo la vida política del estado. Nadie igualó, por ejemplo, en mi concepto, a Pedro de Cevallos.

### *Los condicionantes del tiempo largo*

La primera reflexión debe ser acerca de que existía, era real, y sobre todo, era sentida la decadencia del viejo imperio español. Esto se ve reflejado en los intentos por superarla de Carlos III y en los gravísimos e irresueltos problemas que afrontaron Carlos IV y el favorito Godoy. ¿Pero de quiénes estamos hablando? De unos hombres, evidentemente. Porque esta historia la hicieron los hombres de América. En efecto, en las ciudades capitales del Virreinato o de las intendencias y aun en las ciudades subordinadas, existían unos pequeños núcleos de abogados, eclesiásticos, comerciantes, militares y funcionarios; informados, preocupados, inquietos, con ideas y con afanes en los que se mezclaba su inquietud por la seguridad territorial y la independencia de su región, con la defensa de sus intereses personales y familiares. Gentes que han viajado, que leen, que se ilustran, que están al día con las noticias, que se comunican novedades, que aguardan por su futuro y que propician reformas.

Pero no formaron una clase, se han agrupado respondiendo a los cuestionamientos que les plantea su época. No tienen una ideología común, pero buscan y se buscan, se conocen, se tratan y se reúnen. Además, todos participan, o mejor, los más destacados intelectualmente, del movimiento que he llamado proto-modernidad, y que

comúnmente los autores designan como ilustración cristiana, mediante asociaciones de amigos o de amantes del país, lo que se ve en ciudades como Quito, Lima, Guatemala, Buenos Aires. Participan con periódicos en los que se formularon propuestas renovadoras de la cultura regional.

Ahora bien, en cuanto a los precursores, tema muy traído y llevado, habría que distinguir, creo yo, entre precursores personales y hechos precursores. Porque si hablamos de los precursores personales, en el sentido de los que se adelantaron a lo que iba a ocurrir, creo yo que habría que nombrar solamente a tres. Uno, el ex jesuita, precursor intelectual, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, el autor de la carta a los españoles americanos, donde ingratitud, injusticia, esclavitud y desolación, son las palabras con que él caracterizó al régimen español. Segundo, Don Juan José Godoy, otro ex jesuita, este mendocino chileno, un revolucionario típico, ese que el Padre Furlong llamó precursor de precursores. Y tercero, el más famoso de todos, Francisco de Miranda, el político pragmático. Pero los tres giraron en la órbita inglesa, desde luego, y vivieron a sueldo de Gran Bretaña. Además de estos precursores hay un grupo pequeño de hombres importantes en la trama revolucionaria. Son los agitadores. Agitadores como por ejemplo, los tucumanos Bernardo de Monteagudo, el cura Medina, Nicolás Laguna; en Salta, José de Montes y Francisco de Gurruchaga; en Córdoba, el Deán Funes; en Santiago del Estero, Juan Francisco Borges; y en Buenos Aires, yo nombraría a cuatro: Pueyrredón, Belgrano, Castelli y Saavedra.

miento que depondrá a aquel funcionario y que será reemplazado por el cuerpo, por la Audiencia.

En La Paz, como consecuencia de esto, el 16 de julio, una asonada popular depone al intendente, establece un plan de gobierno y crea una Junta tuitiva o conservadora de los derechos de Fernando VII que tomó diversas medidas aunque sería disuelta poco después.

Y el quinto, una conspiración integrada por los individuos más conoedores, más connotados de la ciudad, y que contaba con los miembros del clero y del ejército, el 9 de agosto del año IX, depone al presidente Ruiz de Castilla y organiza una Junta con el marqués de Selva Alegre como presidente. Significación doctrinaria, la conocida: garantizar la soberanía de Fernando VII hasta que recuperara su libertad.

1808, caída de un virrey y de una Junta en Montevideo. 1809, deposición de un presidente en Charcas, Chuquisaca, junta de La Paz y junta de Quito. Y en 1810 —mientras en España se habían convocado las Cortes y la Junta Central se disolvía y nombraba un Consejo de Regencia que pretendió mantener la unidad, aunque su autoridad sería desconocida y rechazada en América—, comienza el proceso revolucionario definitivo en la capitanía general de Venezuela, donde existía la voluntad generalizada de intervenir y participar del gobierno en el caso de que la Junta Central se disolviese o que España fuese subyugada. Y la acción de los revolucionarios se intensificó entonces al conocerse la caída de Sevilla en manos francesas y la asunción de la Regencia. El cabildo se reunió el 19 de abril con la presencia del capitán general don Vicente Emparan,

quien argumentó que se debía esperar la llegada de los comisionados que había enviado la Regencia. Pero se impuso la voluntad popular, ampliándose la reunión con representantes del pueblo (allí aparece un individuo políticamente muy importante, intelectualmente, creo yo, la cabeza más privilegiada de ese tiempo, José Germán Roscio), y se resuelve constituir una Junta sobre la base del propio Cabildo, con varios diputados, que no aceptó la presidencia de Emparan. Se denominó Junta Suprema Conservadora de los derechos de Fernando VII; desconoció al Consejo de Regencia, cesantó a los miembros de la Audiencia y a otros funcionarios, y dispuso que los comisionados que había enviado la Regencia siguieran viaje para Nueva Granada.

Cronológicamente correspondería hablar del 25 de mayo de 1810, el asunto que todos conocemos, tema que no es del caso mentar.

Pero sí quiero agregar que, con diferencias, sea por reconocimiento o no del Consejo de Regencia, porque la podían presidir los que estaban mandando en ese momento, desde junio y julio, en Cartagena y en Bogotá, en septiembre, en Santiago de Chile y en Quito, se establecieron Juntas. O sea que tenemos la Junta de Caracas, la de Buenos Aires, la de Cartagena, la de Bogotá, la de Santiago de Chile y la de Quito. Y en México, ha comenzado, ha estallado, un movimiento revolucionario popular, una insurrección.

Es decir, ha ocurrido una alteración fundamental, sin previas conexiones revolucionarias entre los distintos movimientos regionales autonomistas. Las Juntas americanas no tenían precedentes en el

derecho español positivo. Serán revolucionarias, más que por su finalidad, que era el reconocimiento de Fernando VII, por el cambio que comportaban, ya que habían surgido porque el pueblo, y no el Cabildo ni los hombres fuertes, connotados, como decía la ley, les había conferido el poder, es decir, serán revolucionarias en su constitución. El juntismo se vio como solución pero la transmisión tumultuaria del poder creaba un nuevo Estado que debería decidir sobre la soberanía de todo el conjunto regional.

En resumen, pienso, América no nació contra la tradición sino en medio de circunstancias poco propicias y buscando alcanzar una solución equilibrada a un problema político difícilísimo.

Nada más.